

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5054

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Julio de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1257

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2016.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.997/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119 inciso 18) de la Constitución Provincial establece, entre las prerrogativas y deberes que le incumben al Poder Ejecutivo de la Provincia, el de adoptar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y de los servicios;

Que teniendo presente dicha premisa, el Consejo Provincial de Educación mediante Acuerdo N° 0157/16 regulatorio del calendario escolar del año 2016, ha establecido las fechas en las cuales transcurrirá el receso escolar de invierno para los establecimientos Educativos de la Provincia, el cual se desarrollará entre los días 18 al 29 de julio del corriente año inclusive;

Que concomitante con esa situación, y en coincidencia con medidas de igual tenor que adoptan los Poderes Legislativo y Judicial, el Poder Ejecutivo Provincial debe otorgar a sus dependientes la “LICENCIA POR RECESO INVERNAL” prevista en el Artículo 142 inciso u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, la cual se extenderá en un lapso de siete (7) días hábiles a usufructuar en el período que la Autoridad Administrativa determine.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes, con el fin de coadyuvar a una plena integración familiar y goce integrado de las vacaciones de invierno, se plantea la necesidad de establecer el período dentro del cual el personal dependiente del Estado Provincial podrá hacer uso de la Licencia por Receso Invernal.

Que corresponde dejar establecido que dicha Licencia Especial comprenderá a todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, sin perjuicio de que deberá preservarse la normalidad en la prestación de servicios esenciales;

Que a los fines de garantizar ese derecho, considerando que el calendario escolar contempla dos (2) semanas de receso y con el propósito de equilibrar y procurar el normal desenvolvimiento de los servicios del Estado, corresponde dejar establecido un cronograma especial que contemple dicha circunstancia;

Que a tal fin, se establecerán tres (3) tramos para el goce de dicho beneficio, transcurriendo el primero de ellos entre los días 06 y hasta el día 15 de julio, el segundo entre los días 18 y hasta el 26 de julio inclusive y, el tercer tramo entre los días 28 de julio al 05 de agosto inclusive, debiendo los titulares de los distintos organismos aquí comprendidos organizar el otorgamiento de la licencia de modo tal de concederla proporcionalmente en cada tramo;

Que no obstante el calendario de receso antes descripto, corresponde facultar a los Órganos Administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado como Educación, Salud y Ambiente y Seguridad, a adecuar u ordenar el otorgamiento de dicha licencia al personal de su dependencia, de modo tal que dichos agentes puedan usufructuar dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse a la población.

Que por otra parte y como consecuencia del receso

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

invernal dispuesto, en el presente corresponde dejar a salvo la totalidad de los derechos de los particulares, motivo por el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79 durante el período descripto;

Por ello y atento a Dictamen SLYT-GOB-N° 0718/16, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 3;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE** el período dentro del cual el personal administrativo dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, podrá hacer uso de la “LICENCIA POR RECESO INVERNAL”, el cual transcurrirá entre los días 06 de julio al 5 de agosto del corriente año inclusive, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** a los titulares de los Ministerios y entes comprendidos en el presente Decreto, a adoptar dentro del ámbito de su competencia, los recaudos para que el goce del receso invernal aquí dispuesto sea fraccionado en tres (3) tramos, a saber: el primero de ellos entre los días 06 de Julio y hasta el día 15 de julio, el segundo entre los días 18 y hasta el 26 de julio inclusive y, el tercer tramo entre los días 28 de julio al 05 de agosto, y con la premisa de asegurar en todos los casos la cobertura normal de los servicios durante los tramos establecidos.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período dispuesto en Artículo 1° del presente Decreto, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 4°.- El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferida, ni acumulable a otro período vacacional.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Educación, Salud y Ambiente y Seguridad, a adecuar u ordenar el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia, de modo tal que sus agentes puedan usufructuar en su totalidad dicho beneficio sin que se resientan los servicios básicos que deben asegurarse.-

Artículo 6°.- **INVÍTASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adherirse al presente instrumento, en la forma y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones vigentes en la materia.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, y de la Producción, Comercio e Industria, Consejo Provincial de Educación, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1146

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016

VISTO:

Las Leyes Provinciales Nros. 1200 del Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 1200 se ha incorporado el Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” al Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia;

Que mediante Ley Provincial N° 1795, complementarias y modificatorias, se definió la Carrera Profesional Sanitaria que alcanza a los profesionales médicos y no médicos que prestan funciones en el Servicio de Salud de la Provincia de Santa Cruz;

Que el servicio de Salud es uno de los más importantes de todo gobierno y especialmente en éste que tuvo y tiene como referencia en tal sentido a la salud pública;

Que constituye una férrea voluntad por parte del Poder Ejecutivo Provincial el alcanzar y establecer un servicio de salud pública que dé cumplimiento y eficaz respuesta a las necesidades que los ciudadanos de nuestra Provincia poseen diariamente;

Que ello se torna hoy, si bien no imposible, sí de difícil cumplimiento atento las especiales y duras situaciones en diversidad de aspectos que por decisiones exógenas al gobierno provincial éste tiene que soportar y continuar en su arduo camino de gobierno;

Que las distancias en toda la provincia hacia los centros de alta concentración urbana, la baja densidad demográfica que exige multiplicar y replicar servicios en las distintas localidades y las duras condiciones climáticas, entre otros factores, toman muy dificultoso retener las dotaciones de profesionales médicos y de enfermería en los servicios de salud;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde crear el código “COMPENSACION EXTRAORDINARIA POR MAYORES GASTOS DE COBERTURA Y PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL”;

Que el presente tiene como destinatarios a los profesionales médicos y no médicos - “Comprendidos bajo los alcances de la Leyes Provinciales Nros. 1795 (en todos sus agrupamientos) y 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”;

Que, los adicionales creados por el presente instrumento constituyen una compensación por mayores gastos derivados del cumplimiento esencial de la función médico-asistencial que los agentes de salud desarrollan cotidianamente;

Que la presente medida se dicta conforme las facultades otorgadas en el Artículo 119 Inc. 18 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 630/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE**, a partir del día 1° de junio del corriente año, el Código de “COMPENSACION EXTRAORDINARIA POR MAYORES GASTOS DE COBERTURA Y PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL” destinado a los profesionales de la salud encuadrados en las Leyes Provinciales Nros. 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” (en todos sus agrupamientos) y 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, que desempeñen

sus funciones en los hospitales y Centros de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que el código de “COMPENSACION EXTRAORDINARIA POR MAYORES GASTOS DE COBERTURA Y PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL” será abonado de forma mensual y consecutiva, conforme lo establezca la reglamentación, y en atención a su naturaleza de compensación por mayores gastos derivados de la función, tendrá carácter de suma fija no remunerativa y no bonificable en base a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud a dictar todas aquellas normas aclaratorias relacionadas a la aplicación del presente instrumento.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

auxiliares de la enfermería que efectivamente se encuentren prestando de manera constante en las condiciones y modalidades que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la presente norma incluye a los profesionales MEDICOS y a los profesionales de ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA que se desempeñan en los referidos servicios con déficit prestacional y mientras cumplan dicha función en los citados servicios;

Que, los adicionales creados por el presente instrumento constituyen una compensación por mayores gastos derivados del cumplimiento esencial de la función médico-asistencial que los agentes de salud desarrollan cotidianamente;

Que la presente medida se dicta conforme las facultades otorgadas en el Artículo 119 inc. 18 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 629/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE**, a partir del día 1° de junio del corriente año, el código de “COMPENSACION POR DEFICIT DE COBERTURA PRESTACIONAL”, destinado a los profesionales de la salud encuadrados en la Ley Provincial N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA”, AGRUPAMIENTO A y modificatorias (Régimen Horario de 44 horas semanales) y Ley Provincial N° 1200 - “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, que desempeñen sus funciones en los servicios de Terapias para Adultos, Pediátricas, Neonatológicas y Hemodiálisis o sean considerados esenciales en el funcionamiento del hospital donde prestan servicios.-

Artículo 2°.- **CREASE**, a partir del día 1° de junio del corriente año, el código de “COMPENSACION POR COBERTURA DE SERVICIOS DE GUARDIA NIVEL 8”, destinado a los profesionales de la salud encuadrados en la Ley Provincial N° 1795 - “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” AGRUPAMIENTO A y modificatorias (Régimen horario de 44 horas semanales) y Ley Provincial N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y modificatorias, que desempeñen sus funciones en los servicios de guardia de Nivel 8, con cumplimiento de la carga horaria de las respectivas leyes antes citadas y mientras cumplan dicha función en este servicio.-

Artículo 3°.- El código de “COMPENSACION POR DEFICIT DE COBERTURA PRESTACIONAL” y de “COMPENSACION POR COBERTURA DE SERVICIOS DE GUARDIA NIVEL 8” serán abonados de forma mensual y consecutiva, conforme lo establezca la reglamentación, y en atención a su naturaleza de compensación por mayores gastos derivados de la función, tendrán carácter de suma fija no remunerativa y no bonificable, en base a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente. La percepción de los mismos no será compatible con otra compensación extraordinaria por mayores gastos de cobertura y prestación del servicio de salud integral.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud a dictar todas aquellas normas aclaratorias relacionadas a la aplicación del presente instrumento.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Salud, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

ANEXO I

Ley	Agrupamiento	Concepto	Monto fijo no remunerable y no bonificable.
1795	A - Full Time (44 hs. semanal)	Compensación Extraordinaria por mayores gastos de cobertura y prestación del servicio de salud integral.	\$ 3.000,00
1795	A - Part Time (35 hs. semanal)	Compensación Extraordinaria por mayores gastos de cobertura y prestación del servicio de salud integral.	\$ 1.000,00
1795	B,CyD- Full Time (44 hs. semanal)	Compensación Extraordinaria por mayores gastos de cobertura y prestación del servicio de salud integral.	\$ 2.000,00
1795	B, C y D - Part Time (35 hs. semanal)	Compensación Extraordinaria por mayores gastos de cobertura y prestación del servicio de salud integral.	\$ 1.000,00
1200	ERAM Terciarios	Compensación Extraordinaria por mayores gastos de cobertura y prestación del servicio de salud integral.	\$ 1.000,00
1200	Choferes, Camilleros y ERAM	Compensación Extraordinaria por mayores gastos de cobertura y prestación del servicio de salud integral.	\$ 500,00

DECRETO N° 1147

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2016.-

VISTO :

Las Leyes Provinciales Nros. 1200 del Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 1200 se ha incorporado el Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, al Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia;

Que a través de la Ley Provincial N° 1795, complementarias y modificatorias, se estableció la “Carrera Profesional Sanitaria”, para los agentes allí definidos, quienes prestan servicios en los establecimientos dependientes del entonces Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz;

Que la ley recientemente mencionada, abarca las actividades destinadas a la atención integral de la salud por medio de la práctica de la actividad médica y de las profesiones conexas, ejercidas a través de las acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población y a dirigir el control de las mismas;

Que no debe perderse de vista la pronunciada escasez de profesionales médicos y enfermeros en los distintos establecimientos médico-asistenciales de la Provincia, situación que se compadece con la desigual distribución de los profesionales en toda la República, siendo su mayor concentración en los grandes centros urbanos;

Que una sinergia sanitaria adecuada exige de las autoridades de Salud medidas que aseguren una combinación estratégica y equilibrada en cada hospital acorde a su nivel de complejidad y dotación de recursos

humanos;

Que, actualmente no existe un código que contemple las situaciones de déficit de cobertura prestacional en toda la Provincia;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer un código de “COMPENSACION POR DEFICIT DE COBERTURA PRESTACIONAL” que reconduzca hacia niveles adecuados de equilibrio la situación planteada, el cual será percibido por aquellos profesionales de la salud que presten servicios en las terapias pediátricas, de neonatos, adultos y hemodiálisis mientras efectivamente se verifique el mismo en las condiciones que establecerá la reglamentación;

Que el objetivo de la presente norma es jerarquizar y promover la efectiva cobertura de aquellos profesionales que desarrollan sus tareas en los servicios de la salud en las áreas mencionadas;

Que, en idéntico sentido, debe extenderse su aplicación a aquellos profesionales que se desempeñen en diversas localidades de nuestra Provincia y que sean considerados esenciales en el funcionamiento del hospital en el cual prestan servicios;

Que dichos profesionales, por el carácter de su función, tienen una disponibilidad y carga horaria superior a la del resto de los Servicios;

Que, del mismo modo, el servicio de guardia en el Nivel 8 se encuentra en idénticas condiciones a los servicios antes referidas y, por ende, requieren de la creación de una compensación con similares características y dirigido al mismo colectivo de profesionales de la salud;

Que, en atención a la especialidad, para esto último corresponde una “COMPENSACION POR COBERTURA DE SERVICIOS DE GUARDIA NIVEL 8” el cual será percibido por aquellos profesionales de la salud, médicos, enfermeros y

ANEXO I

Ley	Agrupamiento	Concepto	Monto fijo no remunerable y no bonificable
1795	A - Full Time (44 hs semanales)	Compensación por déficit de cobertura prestacional.	\$ 10.700,00
1795	B, C Y D - Full Time (44 hs semanales)	Compensación por déficit de cobertura prestacional.	\$ 2.500,00
1200	ERAM.	Compensación por déficit de cobertura prestacional.	\$ 2.500,00
1795	A - Full Time (44 hs semanales)	Compensación por cobertura de servicios de guardia Nivel 8.	\$10.700,00
1795	B, C y D - Full Time (44 hs semanales)	Compensación por cobertura de servicios de guardia Nivel 8.	\$ 2.500,00
1200	ERAM.	Compensación por cobertura de servicios de guardia Nivel 8.	\$ 2.500,00

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0757

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2016.-
Expediente MEOP-N° 405.011/15.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Contadora Mayor dependiente de la Contaduría General de la Provincia en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a la Licenciada Alejandra Cecilia CAÑETE (D.N.I. N° 26.855.606).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente antes mencionada, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento Administrativo – ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Contaduría General de la Provincia.-

DECRETO N° 0758

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.446/16.-

DESÍGNASE, a partir del día 21 de enero del año 2016, en el cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor José Manuel GORJON (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.286), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0760

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.941/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0161/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor

de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los años 2014 y 2015.-

RECONÓCESE Y APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 11.295,06)**, en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0761

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.683/16.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Gisela Jesica PEIPER (D.N.I. N° 38.444.838), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0764

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-
Expediente JP-N° 794.924/16 (II Cuerpos).-

DÉSE DE ALTA EN COMISIÓN, en el cargo de Agentes de Policía “Alta en Comisión”, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER Administración Central - FINALIDAD: Escalafón de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones al Personal - Complementos - Ejercicio 2016 – Prórroga del Presupuesto 2015 al Personal Policial detallado, en el Anexo I del presente en las Plazas y fechas que en cada caso se indican.-

ANEXO I

PICO TRUNCADO-SEGURIDAD

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	ABEIJON Verónica Luciana	32.537.542	----	1.954	23/11/2015
2	AGUIRRE Aldana Yanina	37.655.277	----	1.955	23/11/2015
3	AGUIRRE Liliana Beatriz	36.737.624	----	1.956	23/11/2015
4	APUR Beatriz Soledad	36.737.502	----	1.957	23/11/2015
5	ARJONA Eva Yvonne	35.571.221	----	1.958	23/11/2015
6	BEJARANO Rosario Pamela	32.292.071	----	1.959	23/11/2015
7	CABALLERO Willian Edgardo	31.671.343	1.985	1.960	23/11/2015
8	CASAS Alan Yamil	34.187.428	1.989	1.961	23/11/2015
9	CLAVELL Darío Exequiel	37.684.575	1.993	1.962	23/11/2015
10	CISELLA, José Víctor	34.160.461	1.990	1.963	23/11/2015
11	ENRIQUEZ Ana Elizabeth	38.224.546	----	1.964	23/11/2015
12	ESCALES Rocío Macarena	38.793.520	----	1.966	23/11/2015
13	FAUSTINO Jessica Edith	36.737.631	----	1.967	23/11/2015
14	FUENZALIDA Isabel Noemí	31.838.257	----	1.968	23/11/2015
15	GAMBOA Andrea Ivana	34.869.480	----	1.969	23/11/2015
16	GONZALEZ Bianca Melissa	38.096.361	----	1.970	23/11/2015
17	GUTIERREZ Tamara Yessica	31.082.765	----	1.971	23/11/2015
18	HERNANDEZ Ángel Andrés	36.452.046	1.992	1.972	23/11/2015
19	HUENTELAF Marcelo Daniel	36.737.649	1.992	1.973	23/11/2015
20	JUAREZ Mariana Fresia	30.344.731	----	1.974	23/11/2015
21	LENCINA Matías Ezequiel	37.299.058	1.993	1.975	23/11/2015
22	MACKENCIE Andrés Alfredo	32.537.648	1.987	1.976	23/11/2015
23	MAMANI Facundo Ariel	38.061.080	1.994	1.977	23/11/2015

24	NEITZCHUK Andrea Noelia	32.931.205	----	1.978	23/11/2015
25	OCAMPO Celeste Fernanda	35.566.790	----	1.979	23/11/2015
26	OLMEDO Marcos Raúl	39.885.701	1.996	1.980	23/11/2015
27	ORDOÑEZ Elías Nicolás Oliver	38.408.800	1.995	1.981	23/11/2015
28	PEREZ José Rodrigo	32.857.380	1.987	1.982	23/11/2015
29	QUINTEROS Walter Alberto	31.366.165	1.985	1.983	23/11/2015
30	QUIPILDOR Vanesa Carina	35.264.194	----	1.984	23/11/2015
31	REYES URRUTIA Rosamel Antonio	34.013.777	1.989	1.985	23/11/2015
32	RIOS LUCEK Joel Daniel	34.598.171	1.990	1.986	23/11/2015
33	RIVAROLA Antonio José María	39.135.625	1.995	1.987	23/11/2015
34	SALAZAR Fernando Claudio	30.337.924	1.983	1.988	23/11/2015
35	SARMIENTO Matías Javier	35.027.064	1.989	1.989	23/11/2015
36	TORRES Mariana Magdalena	33.289.097	----	1.990	23/11/2015
37	VARAS Romina Alejandra	37.664.005	----	1.991	23/11/2015
38	VERNET Silvana Anahi	36.737.780	----	1.992	23/11/2015

PICO TRUNCADO-CRIMINALISTICA

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	AYALA Carlos Andrés	25.466.535	1.976	1.942	20/11/2015
2	BELLIDO José Luis	22.198.446	1.971	1.943	20/11/2015
3	BIOLANTE NIEVES Mayra Karina	32.473.699	----	1.944	20/11/2015
4	COPELLO SCACCO Adriana Emilia	30.987.875	----	1.945	20/11/2015
5	FLORES LAGORIA Marcia Jimena	33.970.408	----	1.946	20/11/2015
6	IBARRA Pedro Nolasco	31.131.243	1.985	1.947	20/11/2015
7	MACIAS María Emiliana	34.094.671	----	1.948	20/11/2015
8	MORALES Faustino Donato	36.242.092	1.992	1.949	20/11/2015
9	SEGOVIA Cristian Manuel	37.913.009	1.993	1.950	20/11/2015
10	SILGUERO Patricia Soledad	30.193.923	----	1.951	20/11/2015
11	TOLABA Jorge Luis	33.550.874	1.988	1.952	20/11/2015
12	VILTE Milagro Isabel	37.088.303	----	1.953	20/11/2015

PICO TRUNCADO-GEOR

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	ALANIZ Evelyn Martina	38.793.726	----	1.934	20/11/2015
2	ALMENDRA Lucas Exequiel	32.537.712	1.987	1.935	20/11/2015
3	BELLIDO Fernando Daniel	32.698.171	1.987	2.310	20/11/2015
4	DIAZ Roberto Sergio Gabriel	38.649.245	1.994	1.936	20/11/2015
5	ENRIQUEZ Alejandro Daniel	34.278.254	1.988	1.937	20/11/2015
6	FUENTES CHANDIA Ezequiel Alejandro	39.382.578	1.996	1.938	20/11/2015
7	GAUTO Gonzalo Gastón Nahuel	39.319.463	1.996	1.939	20/11/2015
8	MARCHANT Brenda Esther	37.664.443	----	1.941	20/11/2015

PICO TRUNCADO-BOMBEROS

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	ABREGU Nicolás Ariel	39.705.521	1.996	1.910	23/11/2015
2	AQUINO Santiago Gabriel	36.558.783	1.991	1.911	23/11/2015
3	BARBOSA Braian Gabriel	36.737.768	1.993	1.912	23/11/2015
4	BENITEZ Mauro Ezequiel	37.664.313	1.994	1.913	23/11/2015
5	CARRIZO Miguel Pablo Dante	35.186.165	1.990	1.914	23/11/2015
6	CHOQUE Facundo Nahuel	39.065.396	1.995	1.915	23/11/2015
7	FERNANDEZ BARRIOS Carolina Alejandra	34.493.264	----	1.916	23/11/2015
8	FRIAS José Luis	38.793.760	1.996	1.917	23/11/2015
9	GALEA Emmanuel Leonardo	31.279.512	1.985	1.918	23/11/2015
10	LAPERCHUK Carla Estefanía	34.869.532	----	1.919	23/11/2015
11	MARTINEZ Nicolás Ignacio	34.869.802	1.990	1.920	23/11/2015
12	MENARES Daira Evelyn	35.566.599	----	1.921	23/11/2015
13	OJEDA Mauricio Javier Francisco	35.566.967	1.992	1.922	23/11/2015

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5054 DE 16 PAGINAS**

14	OLGUIN Jonathan Alejandro	37.664.458	1.994	1.923	23/11/2015
15	QUINTULLANCA María Cristina	28.702.922	----	1.924	23/11/2015
16	QUINTULLANCA Nahuel Issac	39.883.063	1.997	1.925	23/11/2015
17	ROMERO Michel Alexander	35.566.909	1.992	1.926	23/11/2015
18	SAJAMA Jonathan Daniel	35.090.829	1.990	1.927	23/11/2015
19	SALABERRY Daniel Alberto	37.664.426	1.995	1.928	23/11/2015
20	TOLA Bruno Ariel	36.737.951	1.993	1.929	23/11/2015
21	VARGAS Luis Alberto	34.293.086	1.989	1.930	23/11/2015
22	VERNET Santiago Gabriel	34.869.872	1.991	1.931	23/11/2015
23	ZUÑIGA Gabriel Ricardo Andrés	36.737.627	1.992	1.932	23/11/2015

KOLUEL KAIKE-BOMBEROS

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	ARAVENA Jorge Ariel	37.664.442	1.994	1.993	23/11/2015
2	ESCARATE Karen Marisel	37.664.344	----	1.994	23/11/2015
3	IFRAN José Antonio	38.035.839	1.994	1.995	23/11/2015
4	MENDEZ Sandra Elisabeth	31.228.737	----	1.997	23/11/2015
5	OYARZO Jorge Luis	32.537.874	1.987	1.998	23/11/2015

JARAMILLO-GEOR

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	ARCE SANHUEZA Cristian Nicolás	39.206.103	1.996	1.999	16/11/2015
2	COLOMBO NAVARRO Daniel Alejandro	34.295.052	1.989	2.000	16/11/2015
3	GOYO Yolanda Yanet	34.616.262	----	2.001	16/11/2015
4	GUERRERO Ana María	32.560.764	----	2.002	16/11/2015
5	HUENCHUMAN Laura Patricia	35.571.229	----	2.003	16/11/2015
6	MELIPAN María De Los Ángeles	35.571.225	----	2.004	16/11/2015
7	MILLAÑANCO Fernando Quillen	38.793.396	1.996	2.005	16/11/2015
8	OLMOS Franco Efraín	36.351.218	1.993	2.006	16/11/2015
9	PEREZ José Luis	36.105.411	1.991	2.007	16/11/2015
10	VIDAL Betiana Solange	31.636.803	----	2.008	16/11/2015
11	ZELAYA María Eugenia	35.262.821	----	2.009	16/11/2015

DECRETO N° 0765

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-
Expediente JP-N° 795.093/16 (II Cuerpos).-

DÉSE DE ALTA EN COMISIÓN, en el cargo

de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -

PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015 al Personal Policial obrante como Anexo I del presente en las plazas y fechas que en cada caso se indican.-

ANEXO I

PERITO MORENO-BOMBEROS

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	BUSTAMANTE Cristian Alejandro	37.750.503	1.993	2.051	08/10/2015
2	BUSTAMANTE OLIVARES María Luz	33.776.213	----	2.052	08/10/2015
3	BRAVO Daiana Rocío	37.750.529	----	2.053	08/10/2015
4	CARDENAS Lucia Elizabeth	33.776.308	----	2.055	08/10/2015
5	DAVALOS Gustavo Daniel	33.776.354	1.989	2.056	08/10/2015
6	DIAZ Jonathan Ariel	38.150.225	1.994	2.057	08/10/2015
7	DIAZ Jonathan Emmanuel	35.678.307	1.989	2.058	08/10/2015
8	GAYET Claudia Antonella	35.566.466	----	2.059	08/10/2015
9	GIL Steven	38.150.249	1.994	2.060	08/10/2015
10	GOIC ZUCMAN Lucia Esmeralda	43.281.629	----	2.062	08/10/2015
11	MARTINEZ Emanuel Tomas	37.911.749	1.993	2.064	08/10/2015
12	MARTINEZ Inocencio	32.587.130	1.986	2.065	08/10/2015
13	MOLINA Marcos Alejandro	36.307.097	1.991	2.066	08/10/2015
14	RAMOS Norma Janina	32.154.988	----	2.067	08/10/2015
15	VALLEJO Rosa Ester	34.972.053	----	2.068	08/10/2015
16	VERA Francisca De Las Nieves	36.015.740	----	2.069	08/10/2015
17	VILLAGRA Samuel Ezequiel	38.711.436	1.995	2.070	08/10/2015

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5054 DE 16 PAGINAS**

PERITO MORENO-SEGURIDAD

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	ABALOS Samuel Victor Inocencio	34.009.639	1.988	2.024	16/11/2015
2	ALVAREZ Luis Alberto	35.251.891	1.990	2.025	16/11/2015
3	ARIAS Fernando Martín	35.414.016	1.990	2.026	16/11/2015
4	AYALA Roxana Elizabeth	31.332.663	----	2.027	16/11/2015
5	AYAQUINTUI Sergio Maximiliano	38.150.286	1.995	2.028	16/11/2015
6	BASANTA Brenda	35.569.231	----	2.029	16/11/2015
7	EPUL Cristian Martín	33.776.371	1.990	2.030	16/11/2015
8	GARCIA Jonatan Ariel	33.399.152	1.987	2.031	16/11/2015
9	GOMEZ Rodolfo Fabian	33.550.681	1.988	2.032	16/11/2015
10	IBAÑA Roberto Sandro	37.327.876	1.992	2.033	16/11/2015
11	LEGUIZAMON Luis Alberto	34.221.934	1.988	2.034	16/11/2015
12	NUÑEZ Marcos Antonio	33.533.518	1.987	2.035	16/11/2015
13	PASTRANA Facundo	33.776.210	1.988	2.036	16/11/2015
14	PINTOS Fredy Jose Antonio	38.505.921	1.994	2.037	16/11/2015
15	SILVA Franco Daniel	33.776.367	1.990	2.038	16/11/2015
16	STALLER Francisco Omar	36.051.433	1.992	2.039	16/11/2015
17	SUAREZ ACUÑA Angel Sebastian	33.776.343	1.989	2.040	16/11/2015
18	VARGAS Franco Maciel	35.566.413	1.990	2.041	16/11/2015
19	ZURITA Ariel Alejandro	32.939.054	1.987	2.042	16/11/2015

PERITO MORENO-GEOR

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	AGUILERA Sergio Damian	34.884.365	1.990	2.043	16/11/2015
2	ECHEVERRIA Aldo Fabian	33.456.163	1.988	2.044	16/11/2015
3	GALEANO Facundo Ruben Alejandro	39.705.523	1.996	2.045	16/11/2015
4	MENDOZA Enzo Alejandro	31.751.192	1.985	2.046	16/11/2015
5	MENDOZA Santiago Joaquin	38.794.638	1.995	2.048	16/11/2015
6	PARADA Roberto Edgardo	31.838.372	1.986	2.049	01/01/2016
7	RABAGO OYARZO Carlos Gabriel	35.570.838	1.991	2.096	16/11/2015

PUERTO DESEADO-COMISARIA DE LA MUJER

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	ARAYA CASTRO Flaviana Johana	35.049.920	----	2.103	23/11/2015
2	FREDES Vanesa Alejandra	36.614.300	----	2.104	23/11/2015
3	LOPEZ NIEVES María Belén	33.429.922	----	2.105	23/11/2015
4	LOPEZ Ramona Avelina	35.264.234	----	2.106	23/11/2015
5	NAVARRO María Fernanda	33.987.756	----	2.107	23/11/2015
6	NAVARRO Sara Rut Abigail	38.051.605	----	2.108	23/11/2015
7	ÑANCUFIL María Elena	36.614.076	----	2.109	23/11/2015
8	PRIZZI María Emilia	31.652.509	----	2.110	23/11/2015
9	SORIA Yanina Pamela	32.697.689	----	2.111	23/11/2015
10	YAÑEZ Débora Mariana	38.051.261	----	2.112	23/11/2015

PUERTO DESEADO-SEGURIDAD

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	Plaza	F.INGRESO
1	ARISPE Yesica Romina	39.486.881	----	2.071	23/11/2015
2	CAYUNAO Gabriela Lucia	36.709.472	----	2.072	23/11/2015
3	CELIZ María Silvia	32.537.635	----	2.073	23/11/2015
4	ESCUADERO Daniel Alejandro	36.614.225	1.992	2.074	23/11/2015
5	FIGLIOTTI Evelin Paula	38.051.350	----	2.075	23/11/2015
6	KACHUK Ian Federico	40.232.822	1.997	2.076	23/11/2015
7	LUNA Tatiana Francisca	39.398.513	----	2.077	23/11/2015
8	OLIVER Matías	35.569.176	1.991	2.078	23/11/2015
9	PEREZ Mabel Paola	37.105.541	----	2.079	23/11/2015
10	RAU Nicol Ivana	38.051.303	----	2.080	23/11/2015
11	ROCHA Fabiana Beatriz	33.354.023	----	2.081	23/11/2015

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5054 DE 16 PAGINAS**

12	RODRIGUEZ Franco Damian	37.355.880	1.993	2.098	23/11/2015
13	ROMERO Joana Elizabeth	34.554.058	----	2.099	23/11/2015
14	SEU Melisa Yeralin	38.782.157	----	2.100	23/11/2015
15	VAZQUEZ Marianela Irina	34.397.659	----	2.101	23/11/2015
16	VERA Georgia Richard Emanuel	38.051.279	1.994	2.102	23/11/2015

LAS HERAS-SEGURIDAD

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F.INGRESO
1	COLQUE Douglas Santos Junior	39.207.056	1.996	2.113	02/11/2015
2	DELFORNO Florencia Yamila	40.355.077	----	2.114	02/11/2015
3	MEDINA Cristian Alejandro	38.552.504	1.994	2.115	02/11/2015
4	MEDINA Ivana Reina	36.898.593	----	2.116	02/11/2015
5	MEDINA Leonardo Emanuel	35.909.338	1.991	2.117	02/11/2015
6	MORALES Luis Fernando	39.038.019	1.995	2.118	02/11/2015
7	OBES César Adrián	32.499.399	1.986	2.119	02/11/2015
8	PUNTANO BelEn Leandro Ariel	38.947.222	1.996	2.120	02/11/2015
9	RODRIGUEZ Melina Elizabeth	35.104.381	----	2.121	02/11/2015
10	SANDOBAL María Soledad Mariela	30.613.968	----	2.122	02/11/2015
11	SERVIN Lorena Analía	36.956.770	----	2.123	02/11/2015
12	VILTE Andrea Celia Anabela	35.036.304	----	2.124	02/11/2015

LAS HERAS-BOMBEROS

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	AGUIRREZ AGUAYSOL José Iván	33.762.342	1.988	2.130	02/11/2015
2	CARDOZO Alejandro Daniel	39.402.401	1.996	2.131	02/11/2015
3	CEDRON Matías Yamil Alexis	38.754.504	1.995	2.132	02/11/2015

LAS HERAS-GEOR

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	PLAZA	F. INGRESO
1	CARDOZO Natalia Mabel	33.478.745	----	2.125	02/11/2015
2	GORSO David Alberto	28.210.944	1.980	2.126	02/11/2015
3	GUTIERREZ Carlos Ariel	35.625.354	1.991	2.127	02/11/2015
4	LEZCANO Matías Gabriel	38.543.001	1.995	2.128	02/11/2015
5	LLANOS Licia Daniela Marcela	37.104.728	----	2.129	02/11/2015

DECRETO N° 0766

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.668/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2886/15 y 173/16, emanadas por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se propició aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la empresa: **"DISTRIGAS S.A."**, en concepto de suministros de gas brindado a establecimientos escolares oficiales, durante los meses de abril, junio, agosto y octubre a diciembre del año 2014.-

RECONÓCESE Y APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 8.721,16)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0767

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.505/16.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Personas Jurídicas, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe Departamento Ciencias Naturales dependiente de la Dirección del Museo Regional de la Secretaría de

Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Marcos Alejandro **LUDUEÑA** (Clase 1989 -D.N.I. N° 34.559.619), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0768

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-
Expediente MG-N° 504.453/16.-

LIMITASE, a partir del día 11 de abril del año 2016, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1710 de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Paula Alejandra **ORTIZ** (D.N.I. N° 26.065.161), quien fuera designada mediante Decreto N° 1455/14, y a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Informes y Certificaciones de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General de Coordinación Registros de Deudores Alimentarios y Guarda con Fines Adoptivos y Obstructores del Ministerio de Gobierno, a la señora Mariela Daniela **AVILA** (D.N.I. N° 24.225.808), quien fuera designada por Decreto N° 2285/14, ambos en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1710 de la ciudad de Caleta Olivia dependiente de la Dirección

General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora Mariela Daniela **AVILA** (D.N.I. N° 24.225.808), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0769

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-
Expediente JP-N° 794.939/16.-

CONCEDASE, a partir del día 13 de mayo y hasta el día 13 de agosto del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73, Reglamentación del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Ángel Nicolás **MERCADO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.209.328).-

DECRETO N° 0770

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2016.-
Expediente JP-N° 795.018/16.-

CONCEDASE, a partir del día 23 de marzo y hasta el día 23 de junio del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias

Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Héctor Aladino GARCÉS (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.352.879).-

DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.440/16; y

ACÉPTASE, a partir del día 1° de julio del año 2016, la renuncia al cargo de Director General del Boletín Oficial e Imprenta dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Eduardo Enrique MENGARELLI (Clase 1954 -D.N.I. N° 11.191.453), quien fuera designado mediante Decreto N° 0103/15, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 428.268/AA/11, cuyo titular es la empresa: **AUEX ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "LA LINDA" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 047, dictada el día 03 de Marzo del año 2015, cuyo vencimiento opera el día 06 de Abril de del año 2018.-

Que con fecha 18 de Abril de 2016, se presenta el Sr. Jorge Oscar Abbate, en su carácter de Apoderado de la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.66.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, tramita por Expediente N° 428.268/AA/11, denominado: "LA LINDA".-

Artículo 2°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO del Permiso de Cateo, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área y vencido el plazo se libere el área involucrada del Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 047/15, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Junio del año dos mil dieciséis bajo el número ciento sesenta y cuatro y protocolizado a la fecha a los folios número doscientos quince y doscientos dieciséis del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 403.982/AA/07, cuyo titular es la empresa: **AUEX ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "LA ANGELITA" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N°413, dictada el día 10 de Noviembre del año 2014, cuyo vencimiento opera el día 14 de diciembre de del año 2017.-

Que con fecha 18 de Abril de 2016, se presenta el Sr. Jorge Oscar Abbate, en su carácter de Apoderado de la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.150.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa **AUEX ARGENTINA S.A.**, tramita por Expediente N° 403.982/AA/07, denominado: "LA ANGELITA".-

Artículo 2°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO del Permiso de Cateo, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área y vencido el plazo se libere el área involucrada del Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 413/14, cumplido, ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Junio del año dos mil dieciséis bajo el número ciento sesenta y cinco y protocolizado a la fecha a los folios número doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1308 del expediente de referencia, la Empresa minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de tres (3) pozos ubicados en la Estancia La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional y con fines industriales.

Que los pozos se encuentran ubicados en las coordenadas: Pozo 1: Lat. S47°56'12.7" - Long. W 70°29'17.5"; Pozo 2: Lat. S47°56'12.8" - Long. W 70°29'10.0"; Pozo 3: Lat. S47°56'12.5" - Long. W 70°29'29.4" (Datum WGS84). Siendo la Estancia propiedad de la empresa según consta en expediente de referencia.

Que obra en expediente a fojas N° 659-682, Informe Técnico y ensayos de bombeo de los puntos de captación mencionados, realizados por la empresa Solucionart S.A.

Que el caudal máximo a extraer será, del pozo 1: 1.5 m3/hr, del pozo 2: 2.9 m3/hr, del pozo 3: 2.7 m3/hr, según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que los tres pozos alimentan un tanque cisterna de 20 m3, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento y hacia la Planta de Procesos "Gold Room".

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m3/día.

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 44.3 m3/día.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2016.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1310, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados La Bajada 1, La Bajada 2 y La Bajada 3, ubicados en la Ea. La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas Pozo 1: Lat. S47°56'12.7"; Long. W 70°29'17.5"; Pozo 2: Lat. S47°56'12.8"; Long. W 70°29'10.0"; Pozo 3: Lat. S47°56'12.5"; Long. W 70°29'29.4" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que el caudal máximo a extraer será, del Pozo 1: 1.5 m3/hr, del Pozo 2: 2.9 m3/hr, del Pozo 3: 2.7 m3/hr, con un régimen de bombeo de ocho (8) horas de extracción y dieciséis (16) horas de recuperación, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado

por la empresa Solucionart S.A.

Artículo 4º) Que la dotación autorizada para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m3/día.

Artículo 5º) Que la dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 44.3 m3/día

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos 1, pozo 2 y pozo 3, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2016 al 01 de julio de 2017.

Artículo 8º) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de recepcionada la presente, los correspondientes protocolos de análisis físico - químicos, bacteriológicos, de hidrocarburos y de metales pesados de los pozos autorizados. En caso de no respetar dicho plazo se procederá a revocar el permiso otorgado.

Artículo 9º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 10º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 11º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 12º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 13º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 14º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 15º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 16º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte Interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 17º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 18º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora de Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial
A/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-2

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1309 del expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado MW 007, con fines industriales.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas S 46°58'00.0" W 70°34'02.5" Datum WGS84 del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Que obra en expediente a fojas N° 810 - 933, Informe Técnico y ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizado por la empresa Geo Santa Cruz - Geólogo Roberto Andreone.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por hora (10m3/hr) según las recomendaciones realizadas en el Estudio hidrogeológico mencionado, la cual será utilizada en el proceso productivo de tratamiento de minerales.

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2016.

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N°1316, en expediente de referencia. Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua del pozo denominado MW 007, para uso industrial, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) Que el pozo MW 007 se encuentra ubicado en las coordenadas S 46°58'00.0"; W 70°34'02.5" Datum WGS84 del Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza es por un volumen de diez metros cúbicos por hora (10m3/hr), necesarios para el tratamiento de minerales, en el proceso productivo perteneciente al Proyecto Lomada de Leiva.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2016 hasta el 01 de julio de 2017.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz,

a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9º) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, en un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de recepcionada la presente, los correspondientes protocolos de análisis físico - químicos, bacteriológicos, de hidrocarburos y de metales pesados del pozo autorizado. En caso de no respetar dicho plazo se procederá a revocar el permiso otorgado.

Artículo 10º) Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 11º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere necesario.

Artículo 12º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 14º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 15º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 16º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

LIDIA CLAUDINA SILVA

Directora de Estudios y Proyectos
Consejo Agrario Provincial
A/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña HORTENCIA CONTRERAS SALDAÑA y/o HORTENCIA CONTRERAS SALDAÑA y/o HORTENCIA CONTRERAS y/o HORTENCIA CONTRERAS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "CONTRERAS SALDAÑA HORTENCIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-12.049/16).-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Junio de 2016.-

GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo en autos **“PONCE INOCENCIA MARGARITA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1948/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Ponce Inocencia Margarita DNI N° 10.431.306 y del Sr. Ruibal Martin Alejandro DNI N° 25.871.456 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 08 de Junio de 2016.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de EL Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi Cargo en autos **“SANTANA JOSE MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1967/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. SANTANA JOSE MARIO DNI N° M 8.667.176, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz y el Diario Tiempo Sur.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JULIO RENE FUENTEALBA SANHUEZA y/o JULIO RENE FUENTEALBA y/o JULIO FUENTEALBA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FUENTEALBA SANHUEZA JULIO RENE S/SUCESION AB INTESTATO” (EXPTE. F-12077/16).**- PUERTO SAN JULIAN, 24 de Junio de 2016”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **CRUZ JOSE, titular del DNI N° 8.438.533**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados:

“CRUZ JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO”

Expte. N° 15.265/16, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Jefa de Despacho Doctora ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 29 de Junio de 2016.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI STJSC

T° 57 F° 420 CFACR

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“UNQUEN, JOSE ARTEMIO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 35400/2016”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **UNQUEN JOSE ARTEMIO, D.N.I. N° 14.111.426**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 06 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **NICOLAS DIAZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“DIAZ NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. D-12032/15)**, “PUERTO SAN JULIAN, 27 de Junio de 2016”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 034/16

Por disposición de S.S Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de Río Turbio, a cargo por su subrogancia legal de la Dra. Claudia Susana Amaya. Secretaria Civil a cargo por subrogancia legal de Dra. Mariel Raquel Reinoso, sito en la calle Gobernador Moyano N° 262, Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“JACOBI JORGE ANTONIO S/SUSECION AB-INTESTATO” Expte. N° 6641/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACOBI JORGE ANTONIO D.N.I. 14.504.203, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese en el boletín oficial y Diario la opinión Austral por el término de tres (3) días.- RIO TURBIO, 10 de Junio de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. NIEVA JORGE FABIAN D.N.I. N° 24.098.384; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“NIEVA, JORGE FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° N-17.862/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 19 de Mayo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. VICTOR MANUEL ANDRADE SILVA D.N.I. N° 18.739.786; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“ANDRADE SILVA, VICTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A-17.869/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SRA. GONZALEZ ROSA PASTORA D.N.I. N° F-5.071.001; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“GONZALEZ ROSA PASTORA S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° G-17.861/16).**-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla. Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. CABRERA OSCAR NICOLAS D.N.I. N° 17.747.926; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: **“CABRERA OSCAR NICOLAS S/SUCESION AB-**

INTESTATO” (EXPTE. N° C-17.863/16).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S., el Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Civil N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días de herederos y acreedores, del Sr. OJEDA LISANDRO, con Libreta de Enrolamiento N° 8053, en los autos caratulados “**OJEDA LISANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 25053/14.-**

Publíquese en el Diario “Boletín Oficial” y “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Srta. Noelia Vanesa Zakim, D.N.I. N° 29.382.922, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: “**ZAKIM, NOELIA VANESA S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 35.510/15.** Publíquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.”.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de 2016.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

E D I C T O

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**ALMONACID HUENCHUR HERMINIA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO” Exp. N°-17.877/16** cita a herederos y acreedores de la Sra. Herminia Edith ALMONACID HUENCHUR es el D.N.I. N° 19.005.936, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “CALETA OLIVA 31 de Mayo 2016...Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).-...Fdo.: Fernando Horacio Isla.- Juez.-

CALETA OLIVIA, 16 de Julio de 2016.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

Secretaria

P-1

E D I C T O

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**LAGORIA FRANCISCA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Exp. N°-17.876/16)**, cita a herederos y acreedores de la Sra. **Lagoria Francisca D.N.I. N° 8.716.720** y el Sr. **Choqui Miguel Santos D.N.I. N° 3.994.603**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “CALETA OLIVA 13 de Mayo 2016...Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC).-... Fd.: Fernando Horacio Isla.- Juez.-

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2016.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S. S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), de Doña MARIA TERESA GISPERT DNI 2.804.600, en los autos caratulados “**GISPERT MARIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 17.211/16.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, en los autos caratulados “**SANTANA DIAZ MANUEL ANTONIO y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 14.772/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MANUEL ANTONIO SANTANA DIAZ y/o MANUEL ANTONIO SANTANA, DNI N° 93.796.654 y MARIA EDMILIA BALCAZAR LONCOMILLA y/o MARIA EDMILIA BALCAZAR, DNI N° 93.917.594**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2016.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° V – F° 41

T.J.CH. T° XI – F° 122

P-1

EDICTO N° 63/16

La señora Jueza, Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**THOMAS MINI MOOD S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 14422/15**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **MINI MOOD THOMAS y/o MINIE MAUD THOMAS, L.C. N° 0560821**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Abril del 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Diego M. Lerena, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, de esta ciudad capital, se informa que la Sra. **ASTETE NATALIA CAROLINA, D.N.I. N° 30.503.025** ha promovido proceso judicial con la finalidad de SUPRIMIR el Apellido Paterno de sus hijos menores **ERIK YAEL, DNI N° 48.931.368 y FRANCO EZEQUIEL, DNI N° 48.931.367**, ambos de apellido **CASTRO ALVAREZ** y sea adicionado el Materno, en los autos caratulados “**ASTETE NATALIA CAROLINA C/CASTRO ALVAREZ DANIEL FRANCO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° 5566/16.-** Publíquese el presente por el término de un (01) días, por dos (02) meses en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2016.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

SECRETARIA N° DOS

JUZ. FLIA. N° 1 – R.G.

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **HAYDEE BEATRIZ SPERONI (D.N.I. N° 5.417.745)** en los autos caratulados: “**SPE-RONI, HAYDEE BEATRIZ S/ SUCESION AB - INTESTATO”, Expte. N° 18.244/16**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 57/16

La Sra Juez Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaria

de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ MODESTA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. G-12611/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

MODESTA GUTIERREZ, L.C. N° 2.049.008.-
PICO TRUNCADO, 06 de Abril de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO N° 62/16

La Sra Juez Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"PEREIRA DOS SANTOS SIMONE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. P-14720/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMONE PEREIRA DOS SANTOS DNI. N° 94.356.036 para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Abril de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi Cargo en autos. **"VERNIO CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 1919/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. VERNIO CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 34.024.976, por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz y el Diario Tiempo Sur.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° dos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"IBÁÑEZ ROLANDO DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expediente 16.885/15), se cita a acreedores y herederos de Rolando del Valle Ibáñez, D.N.I. 7.077.304 por el término de 30 (treinta) días.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO N° 029/16

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de quien suscribe por Subrogancia Legal, en los Autos caratulados: **"PATTERSON, LEANDRO WILLIAM S/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° P-6772/16, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LEANDRO WILLIAM PATTERSON (D.N.I. N° 35.887.478 -) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 03 de Junio de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO N° 095/2016
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 194/16, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 217/13.- **TITULAR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Se encuentra dentro de los LOTES N° 22 y 23, FRACCION "B", SECCION "VI", LOTES N° 02 y 03, FRACCION "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "TRES CERROS (T°39F°151 Finca III38), FLORIDA NEGRA (Mat. 864 IV), LEONARDO (Mat.774 IV) y LA GOLONDRINA (Mat. 120 VI)".- Encierra una superficie total de 9.184 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.664.9900,00 Y: 2.608.050,00 B.X: 4.664.900,00 Y:2.617.400,00 C.X: 4.668.469,47 Y: 2.617.400,00 D.X: 4.668.469,47 Y: 2.618.900,00 E.X: 4.664.600,00 Y: 2.618.900,00 F.X: 4.664.600,00 Y: 2.622.300,00 G.X: 4.660.100,00 Y: 2.622.300,00 H.X: 4.660.100,00 Y: 2.621.000,00 I.X: 4.658.624,60 Y: 2.621.000,00 J.X: 4.658.624,60 Y: 2.608.050,00.- Se tramita bajo Expediente N° 420.909/HIDE/10 (LAZLOS) - PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 06/16

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. MARCELO MILANO, titular del D.N.I. N° 18.784.798, en autos caratulados **"MILANO MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 15293/16 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).- Fdo. Dra. Gabriela

Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2016.-

Dra. KARINA R. TOR
Defensora Pública Oficial

Pico Truncado

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en autos caratulados: **"OLIVA DAY MARCOS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° 22.315/16, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MARCOS EDUARDO OLIVA DAY (DNI. N° 8.476.517)** para que dentro de los 30 días lo acrediten. -

PUERTO DESEADO, 16 de Junio de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en autos caratulados: **"CARDOSO NORA EVELINA S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° 22.322/16, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el DIARIO "CRONICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NORA EVELINA CARDOSO (DNI. N° 4.623.086) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 27 de Junio de 2016.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Civil Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en calle Pje. Kennedy, casa N° 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN OCAMPO COUTO, DNI Nro. 93.259.545, en los términos del Artículo 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **"OCAMPO COUTO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. 17. 952/15.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2016.-
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos-, siendo su Juez- titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **"ROMERO CRISTIAN GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.974/15;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROMERO CRISTIAN GABRIEL DNI N° 24.131.885, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL** y de **MINERIA**, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° UNO, a mi cargo, con sede en Pasaje: J. KENNEDY - Casa 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos caratulados: **"MUÑOZ OJEDA, MARITZA VARINIA CMARUCCO, MARIO ENRIQUE S/LABORAL"** Expte. S-14848/10, que el día **viernes 13 de Julio de 2016, el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el día 13 de Julio de 2016, a las 11:00 hs., en el Salón de la Calle Gral. Enrique Mosconi N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Ciudad de Río Gallegos. Un lote compuesto por setenta (70) pares de zapatos para damas -varios talles, colores y diseños. BASE:** El remate se realizará **SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: (10%); COMISION: (10%);** s/precio de venta; **SELLADO BOLETO: (1%)** y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. **EXHIBICION DE BIENES: (El lote compuesto por setenta (70) pares de zapatos para damas -varios talles, colores y diseños) será exhibido los días 11 y 12 de Julio de 2016, en el horario de 11:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos.- CONSTANCIA: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad - **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C. P. C. y C.). **c) POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y el Diario la Opinión Austral. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **"CARDENAS ESTEFO MARIA CLEMENTINA Y/O CARDENAS MARIA CLEMENTINA Y/O CARDENAS MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 17.922/15,** cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, titular de DNI 92.044.441.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

A. E. Pierri comunica por 1 día que por cuenta y orden del HSBC Bank Argentina S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prenda el 25/07/2016 a partir de las 9:30 hs. en Talcahuano 479, CABA: Renault Sandero PH2 Confort 1.6 16V, año 2012, MRR 582.- Base: \$ 55.418,53.- De no haber ofertas, se subastará SIN BASE.- Exhi: 20, 21 y 22/07 de 10 a 16 hs. en Arengreen 1129, CABA.- Com. 10% + IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas. Certificado de dominio, verificación policial, patentes e impuestos, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.Bs. As., Julio 7 de 2016.

ANTONIO E. PIERRI
M.N. 67 F° 185 L. 79

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos-sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, **Secretaría Nro. Dos** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"BARRIENTOS ENEDINA DEL CARMEN Y BARRIA JUAN TEOFILO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 26651/15;** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Barrientos Enedina del Carmen DNI N° 93.787.857 y Barría Juan Teófilo DNI N° 18.808.329, para que dentro del plazo de (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra: **"Perforación de Pozos Dos Hermanos O x-1, Dos Hermanos 12, Dos Hermanos 13, Dos Hermanos 14"** ubicada en **yacimiento Dos Hermanos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de julio** del año 2016.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozos ELM-1002 y ELM-1003 y Construcción de Líneas de Conducción"** ubicada en **yacimiento Ea. La Maggie** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **"Perforación de Pozo Cañadón Salto 1001"** ubicada en **yacimiento Cañadón Salto** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de julio** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

ACTA
AUDIENCIA PUBLICA
"Parque Eólico Vientos Los Hércules"
07 de Julio de 2016
Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke,
Provincia de Santa Cruz.

En la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, Provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de julio de 2016, y siendo las 15:30, se da inicio a la Audiencia Pública, con un breve discurso del Presidente de la misma, Ing. Mariano Bertinat, agradeciendo al público en general y a las autoridades presentes, en especial a la Comisionada de Fomento Doña Margarita Vivar, se da comienzo el acto de Audiencia Pública, seguidamente el Presidente, invita a la comisionada de Fomento doña Margarita Vivar a dar la palabra, quien agradece la presencia de autoridades, vecinos y público en general.

Y comenta que también se están tratando temas con mucha inquietud de querer avanzar en estos proyectos para la Comisión de Fomento.

Y que el compromiso es cumplir con estos ejes que se están trabajando en conjunto con la provincia.

Por último agradece nuevamente al público y

autoridades presentes.

Se procede a la lectura del Orden del Día a cargo del Moderador Dra. Paola Pavanello, la cual hace una breve referencia del marco normativo de la Ley 2658 de Impacto ambiental, y su Decreto Reglamentario 007/06. Seguidamente se da lectura de los Principales puntos del Reglamento de Audiencia Pública a cargo del Moderador.

A continuación se da inicio a la representación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto a cargo del Ing. Luis Cavanna, Presidente de la consultora ECOLATINA.

Ponencia del proyecto a cargo del señor Eduardo Tabbush Director de EOLIASUR.

Toma la palabra el presidente de la Audiencia Pública para dar continuidad con el espacio de preguntas.

Primer pregunta por escrito dirigida a la empresa Eoliasur, ¿tiempo de construcción?, se da respuesta a la misma, 12 meses de construcción. Segunda Pregunta ¿se realizó algún estudio de la localidad?, respuesta si se realizó estudio.

Tercer pregunta ¿se realizarán viviendas en la localidad para la mano de obra?, Respuesta, se realizara el obrador y la mano de obra será local, por lo tanto no se realizarán viviendas. Las preguntas fueron realizadas por el señor Vera Gustavo.

Segunda pregunta, realizada por la señora Sonia Rodríguez, dirigida empresa Eoliasur.

¿En cuánto a lo laboral?, el personal a tomar será de la localidad, contestada anteriormente.

¿En qué tiempo se estima comenzar con la obra?, respuesta 22 de agosto del corriente año.

Siendo las 16:44 hs. y finalizada la presentación, el Presidente de la Audiencia Pública Ing. Mariano Bertinat agradece al público presente y a la participación asumida por la comunidad, disponiendo el cierre del presente acto y la confección del acta correspondiente.

P-1

CONVOCATORIA

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de **CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA** a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 2016, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en calle Angela Brunetti 456 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para el tratamiento del siguiente ORDEN DEL DIA:

- Explicación de la causa por las que se celebra esta asamblea fuera de los términos de tiempo que establecen las reglamentaciones vigentes.
- Consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, demás información complementaria y cuadros anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015.
- Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio.
- Consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, demás información complementaria y cuadros anexos por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015.
- Consideración de la gestión del Directorio.
- Proyecto de distribución de utilidades.
- Remuneración al directorio.
- Elección de nuevo Directorio.
- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

JOSE ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, S/**

Inspección Laboral a la **R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN** que se tramita por ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37, a fs. 06, se a dictado la siguiente Providencia "...Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 02/16, a la **R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN**, dispuesto por la Ley 2450, en su Artículo 62..."

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 02/16 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de Julio de 2016, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 558.086/15 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias Acta de Inspección N° 1525/15 de fecha 04/12/15, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que la **R/S ZENIQUEL CARLOS RUBEN (CUIT N° 20-14677642-7)** con domicilio en Mendoza N° 167 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 20.744 - Art. 52 - Libro y/o planilla de sueldos y jornales; rubricado y foliado por Aut. Laboral.....

Ley 20.744 - Art. 138, 139 y 140 - Ley 20.744 - Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario.....

Ley 24.013 - Art. 18 - Comprobante de aportes y contribuciones patronales. Asig. Fam. O. Social.....

Res. 1891 - Art. 2 - Altas tempranas y bajas ante AFIP.....

Ley 11.544 - Art. 1 - Registro de entrada y salida - Art. 6 - Planilla de horario de trabajo.....

Deto. 1567/74 - Seguro de vida colectivo y obligatorio c/comprobante de pago, altas y bajas.....

Ley 245587 - Art. 23 y 27 - Nomina de afiliados-Altas y Bajas con comprobante de pago ART.....

Listado de todo el personal detallando: Apellidos y Nombres, fecha de ingreso, N° Cuil, Domicilio, Nacionalidad.....

La documentación solicitada corresponde al periodo SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2015.....

las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 03, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) según lo dispuesto por la Ley 3307.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

SERRANO SILVINA

Jefe Dpto. Sumarios
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: RS/ COOPERATIVAS 1° DE OCTUBRE DE LTD.

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**MANCUELLO JUAN ADOLFO sobre RECLAMO LABORAL contra COOP 1° DE OCTUBRE**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.022-SETySS/2012, que se ha dictado la Resolución N° 531/SETySS/2016 que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 550.022/2012, Autos Caratulados: "**MANCUELLO JUAN ADOLFO sobre RECLAMO LABORAL contra COOP 1° DE OCTUBRE**", que

se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 26/27 obra **RESOLUCION N° 397/SETySS/2012** de fecha 27 de Noviembre de 2012, mediante la cual se resolvió lo siguiente: "**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la R/S COOP 1° DE OCTUBRE, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS. (\$ 15.259,09) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente...ARTICULO 3°: ... ARTICULO 4°: ...**"; Que, a fs. 29 y 31 se notificaron en debida forma mediante "**Cédula de Notificación**" y "**Carta Documento**" a las partes, la **Resolución N° 397/SETySS/2012**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la denunciada no dio cumplimiento a lo allí resuelto en su Art. 2, correspondería que continúen las actuaciones según su estado procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, no habiendo la Razón Social cumplimentado con el depósito de la caución ordenado en el Art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del Artículo 8 que: "**...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...**" **"Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 10 y 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1385/DPAJ/2015**, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social COOPERATIVA 1° DE OCTUBRE LTDA/C.U.I.T N° 30-70865270-5**, con domicilio legal en Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos, **A ABONAR** la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 15.259,09)** a favor del **SR. MANCUELLO JUAN ADOLFO**, titular del **DNI N° 30.674.444**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5054 DE 16 PAGINAS**

LICITACIONES



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA N° 20/2016
Expediente N° 5791/16

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra. Zona de ejecución PATAGONIA SUR: Provincias de CHUBUT, SANTA CRUZ y TIERRA DEL FUEGO.

Clase: ETAPA UNICA INTERNACIONAL Modalidad: Sin Modalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON 68/100 (\$ 120.848.303,68).

RETIRO DE PLIEGOS: Lugar/Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal-, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00hs. Hasta el día 16/08/2016.

VALOR DE PLIEGOS: Sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO: Lugar/Modo de presentación: Por nota presentada en la DIRECCION DE CONTRATACIONES - Av. Santa Fe 1548, 4° Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía FAX al teléfono 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego. Plazo: Hasta QUINCE (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria, vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Lugar/Dirección: DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. Plazo y horario: HASTA LAS 18:00 HS. DEL DIA 30/8/2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de PESOS equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: DIRECCION DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), Capital Federal. Día y Hora: EL DIA 31/8/2016, A LAS 14:30 HS.. P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/16

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA DE Av. URQUIZA ENTRE Av. RIO GALLEGOS Y Av. RAMOS MEJIA

Fecha de apertura: 05 de Agosto de 2016

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín 418

Presupuesto Oficial: \$ 16.250.000,00

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 12.000

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones - Municipalidad de Las Heras

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 05 de Agosto del 2016 a las 10:00 Horas.

P-2

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PÚBLICA (OBRA PUBLICA) 13/16
Expediente N°: 024-99-81728702-2-123

Objeto: Reparación y conservación para la

puesta en valor de los edificios pertenecientes a la Provincia de Santa Cruz, dependientes de la Jefatura Regional Sur II de este Organismo

Observaciones: Se informa que el Acto de Apertura de la LP N° 13/16 previsto para el día 25/07/16, ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

P-3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 05/AGVP/16

MOTIVO: "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS Y BORCEGUIES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 512.931,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 513,00.

FECHA DE APERTURA: 22-07-16 – **HORA:** 14:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Llamado a Licitación Pública

Objeto: "Construcción de cuatro aulas comunes, dos aulas taller y dependencias. Remodelación del edificio existente, núcleo sanitario en planta alta. Rehabilitación de instalaciones básicas" - Centro Polivalente de Arte N° 1, Río Gallegos, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Licitación Pública N° 03/PLAN DE OBRAS/2016
UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 15.793.641,41.-

Garantía de Oferta Exigida: \$ 157.936,41.-

Fecha de Apertura: 04/08/2016 Hora: 12:00

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación:

Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - 9.400 Río Gallegos, Dpto. Güer Aike, Santa Cruz.-

Plazo de Entrega: 365 días.-

Valor del Pliego: \$ 8.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Cale Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445-

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción Nuevo Edificio para Conformar Núcleo Educativo de Formación Técnico Profesional." - PRIMERA ETAPA

Localidad: Río Gallegos.

Departamento: GüerAike.

Licitación Pública N° 03/INET/2016 UCP
Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 58.036.946,12

Garantía de Oferta exigida: \$ 580.369,46.-

Fecha de apertura: 22/07/2016 - Hora: 12,00 hs.

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 51 - (CP 9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216 - 15633445.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación
de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA Nº 06/AGVP/16**

MOTIVO: “ADQUISICION DE MAMELUCOS TERMICOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.285.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.285,00.

FECHA DE APERTURA: 22-07-16 – **HORA:** 13:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY Nº 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA Nº 08/AGVP/16**

MOTIVO: “ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.198.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.198,00.

FECHA DE APERTURA: 21-07-16 – **HORA:** 13:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY Nº 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA Nº 07/AGVP/16**

MOTIVO: “SERVICIO DE RECARGAS DE EXTINTORES”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 678.100,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 678,00.

FECHA DE APERTURA: 27-07-16 – **HORA:** 13:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY Nº 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
SEGUNDO LLAMADO**

LICITACION PUBLICA Nº 10/16.-

“ADQUISICION 500 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 X 75 GRs. Y 500 CAJAS DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO LEGAL X 75 GRs. DESTINADAS A LA DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS”.-

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE JULIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 5054

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1257 - 1146 - 1147/16.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0757 - 0758 - 0760 - 0761 - 0764 -

0765 - 0766 - 0767 - 0768 - 0769 -

0770 - 1280/16.-Págs. 3/8

DISPOSICIONES

164 - 165/SEM/16 - 027 - 028/

DPRH/16.-Págs. 8/9

EDICTOS

CONTRERAS SALDAÑA - PONCE Y OTRA - SANTANA - FUENTEALBA SANHUEZA - CRUZ - UNQUEN - DIAZ - JACOBI - NIEVA - ANDRADE SILVA - GONZALEZ - CABRERA - OJEDA - ZAKIM - ALMONACID HUENCHUR - LAGORIA Y OTRO - GISPERT - SANTANADIAZ - THOMAS MINI MOOD - ASTETE C/ CASTRO - SPERONI - GUTIERREZ - PEREIRA DOS SANTOS - VERNIO - IBAÑEZ - PATTERSON - ETO. Nº 095/16 (CAD. DE CAT.) - MILANO - OLIVA DAY - CARDOSO - OCAMPO COUTO - ROMERO - MUÑOZ OJEDA C/ MARUCCO - CARDENAS Y/O CARDENAS - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - BARRIENTOS Y BARRIA.-Págs. 9/13

AVISOS

SMA/ PERF. DE POZOS DOS HERMANOS OX-1/ PERF. DE POZOS ELM-1002/ PERF. DE POZO CAÑADON SALTO 1001/ PARQUE EOLICO VIENTOS LOS HERCULES (AUDIENCIA PUBLICA).-Págs. 13/14

CONVOCATORIA

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.-Pág. 14

NOTIFICACIONES

SETySS/ ZENIQUEL CARLOS RUBEN/ COOPERATIVAS 1º DE OCTUBRE DE LTD.-Pág. 14

LICITACIONES

20/MDEyD/16 - 05 - 06 - 07 - 08/ AGVP/16 - 10/CPE/16 - 03/PO/16 - 03/INET/16 - 01/MLH/16 - 13/ANSES/16.-Págs. 15/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5054 DE 16 PAGINAS**